Contrato ABIERTO BNF-P Nº 793 /2021

ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEGGA IMP. EXP. S.A.,** con Registro Único del Contribuyente N° 80053392-5, domiciliada en la Avda. 25 de Agosto – Fracción San Juan - Bo. Sta. Ana, de Ciudad del Este, representada por el señor **CELSO SANDOVAL JARA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.271.467, en calidad de **Apoderado**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 6 Acta 80 de fecha 19 de octubre de 2021 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados

S&V SERVIS
MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5

por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.----------

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 395.631/21**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 18/2021, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 80 de fecha 19 de octubre de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad Míni-ma	Canti-dad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total Monto Mínimo (IVA incluido) en G.	Precio total Monto Máximo (IVA incluido) en G.
1	26121609-001	Cable UTP categoría 6 certificada (cajas) mínimo de 300 metros	Unidad	Caja	50	100	VCP	China	1.458.000	72.900.000	145.800.000
2	39121311-004	FICHA RJ 45 CAT. 6	Unidad	Unidad	3.000	6.000	VCP	China	2.700	8.100.000	16.200.000
3	39121402-011	Módulo Jack RJ 45 color azul	Unidad	Unidad	500	1.000	VCP	China	23.900	11.950.000	23.900.000
4	39121402-011	Caja Externa p/ JACK RJ 4S categoria 6 con módulo	Unidad	Unidad	500	1.000	VCP	China	11.600	5.800.000	11.600.000
5	39121402-011	Módulo Jack rj 45 color amarillo	Unidad	Unidad	500	1.000	VCP	China	29.580	14.790.000	29.580.000
6	26121609-004	Patch Cord Categoría 6 certificada 3 metros	Unidad	Unidad	500	1.000	VCP	China	46.780	23.390.000	46.780.000
7	26121609-004	Patch Cord cat. 6 certificada 1 metro	Unidad	Unidad	500	1.000	VCP	China	24.370	12.185.000	24.370.000
8	39121205-001	Canaleta de piso 75 x 17	Unidad	Unidad	30	60	KALOP	Argentina	73.440	2.203.200	4.406.400
9	39121205-001	Canaleta cablecanal 40 x 30	Unidad	Unidad	50	100	KALOP	Argentina	39.100	1.955.000	3.910.000
10	39121205-	Canaleta	Unidad	Unidad	150	300	HELLERM	Brasil	110.000	16.500.000	33.000.000

S&V SERVIS
MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5

	001	cablecanal 100 x 50					AN TYTON				
11	39121205-001	Accesorio 100x50 curva externa	Unidad	Unidad	50	100	HELLERM AN TYTON	Brasil	35.600	1.780.000	3.560.000
12	39121205-001	Accesorio 100x50 union T	Unidad	Unidad	50	100	HELLERM AN TYTON	Brasil	47.000	2.350.000	4.700.000
13	39121205-001	Porta Bastidor 100x50	Unidad	Unidad	150	300	HELLERM AN TYTON	Brasil	26.800	4.020.000	8.040.000
14	26121616-003	Cordón de TUBO para Teléfono. Color negro 1 metro	Unidad	Unidad	100	200	NIPON AMERICA	China	10.000	1.000.000	2.000.000
15	43211612-001	Collarín mediano 200 MM x 4.0 MM. Bolsa de 100 collarines	Unidad	Bolsa	150	300	ARGO	China	21.000	3.150.000	6.300.000
16	43211612-001	Collarín mediano 300 MM X 4.0 MM. Bolsa de 100 collarines	Unidad	Bolsa	150	300	ARGO	China	35.800	5.370.000	10.740.000
17	43211612-001	Cinta VELCRO rollo de 10 mm	Unidad	Unidad	25	50	QUEST	Taiwan	180.000	4.500.000	9.000.000
Precio Totales										**191.943.200**	**383.886.400**

LOTE N° 2 – ACCESORIOS INFORMÁTICOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad Mínima	Canti-dad Máxima	Marca	Proceden-cia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total Monto Mínimo (IVA incluido) en G	Precio total Monto Máximo (IVA incluido) en G.
1	43211612-001	Fuente alimentación de 200 v 500 w	Unidad	Unidad	75	150	MTEK	CHINA	138.300	10.372.500	20.745.000
2	43201803-001	Disco duro Sata SSD 500 GB para Notebook	Unidad	Unidad	75	150	PATRIOT	TAIWAN	547.000	41.025.000	82.050.000
3	43211708-003	Mouse USB	Unidad	Unidad	100	200	MTEK	CHINA	86.400	8.640.000	17.280.000
4	43211706-002	Teclado USB	Unidad	Unidad	100	200	MTEK	CHINA	80.000	8.000.000	16.000.000
5	44103121-028	Sopladores de limpieza	Unidad	Unidad	2	3	PROFIEL D	CHINA	623.900	1.247.800	1.871.700
6	43201803-002	Disco duro externo 1 TB	Unidad	Unidad	4	6	ADATA	TAIWAN	525.000	2.100.000	3.150.000
Precio Totales										**71.385.300**	**141.096.700**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde su firma **hasta 12 (doce) meses**.----------

S&V SERVIS
MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de Entrega de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
Del 1 al 3	Adquisición de Insumos Informáticos	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	BNF, Casa Matriz Gerencia de Área de Tecnología Informática.	45 (cuarenta y cinco) días corridos, posterior a la firma del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Área de Tecnología Informática.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

S&V SERVIS
MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5

artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

S&V SERVIS
MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

20. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 19 del mes de noviembre.- del año 2021.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

S&V SERVIS
MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5

CELSO SANDOVAL JARA
APODERADO
S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A.